



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MCSP-SAMC-014-2026

CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y LA AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL AULA MÁXIMA DEL COLEGIO DE TARIDÓ, EN EL MUNICIPIO EL CANTÓN DEL SAN PABLO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la **Ley 80 de 1993**, éste último modificado por el artículo 87 de la **Ley 1474 de 2011**, y conforme a lo dispuesto por el artículo 30 de la **Ley 80 de 1993**, por el numeral 1° del artículo 2° de la **Ley 1150 de 2007** y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del **Decreto 1082 de 2015** y demás normas que lo complementen, se presenta el estudio previo para adelantar el presente proceso de selección cuyo objeto es la **“CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y LA AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL AULA MÁXIMA DEL COLEGIO DE TARIDÓ, EN EL MUNICIPIO EL CANTÓN DEL SAN PABLO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”**, bajo el siguiente marco:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Colegio de Taridó, ubicado en el municipio El Cantón del San Pablo, departamento del Chocó, constituye un espacio fundamental para la formación integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la comunidad, así como para el desarrollo de actividades académicas, culturales, institucionales y de integración de la comunidad educativa. En este sentido, disponer de ambientes educativos seguros, adecuados, funcionales y dignos constituye un elemento importante para favorecer el desarrollo de los procesos pedagógicos y fortalecer el vínculo de los estudiantes, docentes y demás integrantes de la comunidad con la institución educativa.

Actualmente, la sede del Colegio de Taridó presenta condiciones físicas que requieren intervención, particularmente en lo relacionado con la seguridad y delimitación de sus instalaciones y con las condiciones de funcionamiento del aula máxima, situación que limita el adecuado aprovechamiento de los espacios disponibles y afecta las condiciones en las que se desarrollan algunas de las actividades propias de la institución.

En primer lugar, la institución educativa no cuenta con un cerramiento perimetral adecuado, especialmente en el frente de la sede, circunstancia que genera una condición de vulnerabilidad y dificulta el control sobre los accesos y sobre los espacios que hacen parte de la institución. Esta situación adquiere especial relevancia durante las horas de descanso escolar, debido a que la ausencia de una barrera física adecuada facilita que algunos estudiantes se desplacen hacia las calles y otros espacios ubicados por fuera de la sede educativa, dificultando las labores de acompañamiento, vigilancia y control que deben desarrollarse durante estos periodos.



La falta de cerramiento también representa una condición de riesgo para la protección de los bienes, equipos, mobiliario y demás elementos de propiedad o destinados al servicio de la institución educativa, en la medida en que las instalaciones permanecen expuestas y no cuentan con una delimitación física suficiente que contribuya a controlar el ingreso y salida de personas.

De manera adicional, debe considerarse la particular ubicación de la sede educativa, toda vez que esta se encuentra aproximadamente a dos (2) metros de la cancha de fútbol utilizada por la comunidad. Durante la realización de partidos y actividades deportivas, los balones ingresan frecuentemente al área de la institución, generando interferencias con las actividades escolares, afectando la tranquilidad de los estudiantes y docentes y exponiendo eventualmente elementos e infraestructura de la sede a impactos. La construcción del tramo de cerramiento permitirá establecer una separación física más adecuada entre ambos espacios, contribuyendo a mejorar las condiciones de seguridad, control y convivencia en el entorno inmediato de la institución.

En segundo lugar, el aula máxima constituye uno de los espacios de mayor importancia para la institución educativa, debido a que es utilizado para el desarrollo de diferentes actividades que requieren la participación conjunta de estudiantes, docentes, directivos, padres de familia y demás integrantes de la comunidad. En este espacio se desarrollan, entre otras, reuniones, actos académicos, actividades culturales, encuentros institucionales, jornadas de integración y eventos propios de la comunidad educativa.

No obstante, las condiciones actuales del aula máxima presentan limitaciones tanto en su capacidad como en sus condiciones físicas, lo que restringe su funcionalidad y dificulta que pueda responder de manera adecuada a las necesidades actuales de la institución. El espacio disponible resulta insuficiente para atender de manera cómoda y apropiada las actividades que allí se desarrollan, mientras que sus condiciones de acabados y presentación requieren ser mejoradas para convertirlo en un ambiente más adecuado, agradable y funcional.

En consecuencia, se requiere adelantar una intervención orientada a la ampliación, adecuación y modernización del aula máxima, con el propósito de mejorar sus condiciones físicas y funcionales y dotar a la institución de un espacio apropiado para el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, institucionales y comunitarias. El mejoramiento de este espacio permitirá generar un ambiente más digno y confortable para los estudiantes y docentes, favoreciendo el desarrollo de actividades colectivas y fortaleciendo su utilización como escenario de encuentro e integración.

La intervención física propuesta no debe entenderse únicamente como la ejecución de obras de infraestructura, sino como una acción encaminada a fortalecer las condiciones del entorno educativo. Un ambiente escolar seguro, organizado, funcional y agradable puede contribuir a generar en los estudiantes un mayor sentido de pertenencia hacia su institución, favorecer su participación en las actividades escolares y fortalecer la percepción de la escuela como un espacio de formación, protección, convivencia y desarrollo integral.

De igual manera, el mejoramiento de las instalaciones busca contribuir a generar mejores condiciones para el ejercicio de la labor de los docentes y directivos, quienes requieren



espacios adecuados para desarrollar sus actividades pedagógicas, institucionales y de acompañamiento a los estudiantes. La existencia de ambientes dignos y funcionales favorece el desarrollo de las actividades educativas y puede constituirse en un factor que motive a los educandos a permanecer y participar activamente en la vida institucional.

Desde esta perspectiva, las obras propuestas también se orientan a fortalecer la permanencia escolar y contribuir a la prevención de factores asociados a la deserción, en la medida en que buscan mejorar las condiciones físicas y ambientales en las que los estudiantes desarrollan buena parte de su proceso formativo. Si bien la permanencia escolar depende de múltiples factores sociales, familiares, económicos, pedagógicos y culturales, contar con una institución segura, digna, funcional y atractiva constituye un elemento que puede contribuir positivamente al bienestar de los educandos, al fortalecimiento de su sentido de pertenencia y a su vinculación con la comunidad educativa.

Así mismo, la intervención permitirá fortalecer la institución como un espacio de encuentro para la comunidad, posibilitando el desarrollo de actividades académicas, culturales, recreativas, institucionales y de integración en condiciones más adecuadas. Esto adquiere especial importancia en el contexto de una comunidad donde la institución educativa representa no solamente un lugar para la enseñanza, sino también un escenario de convivencia, participación y construcción de tejido social.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de intervenir la infraestructura del Colegio de Taridó mediante la construcción de un tramo de cerramiento perimetral y la ampliación, adecuación y modernización del aula máxima, con el propósito de mejorar las condiciones de seguridad y protección de la sede, fortalecer el control y delimitación de sus espacios, mejorar las condiciones para el desarrollo de las actividades educativas e institucionales y generar ambientes más dignos, funcionales y apropiados para estudiantes, docentes y comunidad educativa.

En consecuencia, la ejecución de estas obras constituye una intervención necesaria para mejorar la infraestructura educativa y contribuir al fortalecimiento de un entorno escolar seguro, digno, incluyente y estimulante, que favorezca el bienestar de los educandos y educadores, promueva el sentido de pertenencia, incentive la participación en las actividades institucionales y contribuya, dentro del alcance propio de la infraestructura, a generar condiciones favorables para la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La intervención propuesta para el Colegio de Taridó se encuentra técnicamente justificada en la necesidad de mejorar las condiciones físicas, funcionales y de seguridad de la infraestructura educativa, atendiendo situaciones que actualmente limitan el adecuado desarrollo de las actividades académicas, institucionales, culturales y comunitarias.

En relación con el cerramiento perimetral, la ausencia de una delimitación física adecuada, particularmente en el frente de la sede educativa, dificulta el control de los espacios institucionales y el acompañamiento de los estudiantes durante las jornadas escolares. Esta



situación adquiere mayor relevancia durante los periodos de descanso, en los cuales algunos educandos se desplazan hacia espacios externos a la institución, incrementando las dificultades para ejercer un adecuado control y vigilancia.

Desde el punto de vista técnico y funcional, la construcción del tramo de cerramiento permitirá establecer una barrera física que contribuya a delimitar la sede educativa, mejorar el control de los accesos y proteger las instalaciones y bienes destinados al servicio educativo. Así mismo, permitirá generar una separación entre la institución y la cancha de fútbol de la comunidad, ubicada aproximadamente a dos (2) metros de la sede, reduciendo la incidencia de balones sobre las instalaciones y las interferencias que actualmente se presentan durante el desarrollo de actividades deportivas.

En cuanto al aula máxima, las condiciones actuales de espacio y estado físico limitan su capacidad para atender adecuadamente las diferentes actividades que desarrolla la comunidad educativa. Al tratarse de un espacio utilizado para reuniones, actos académicos, actividades culturales, eventos institucionales y jornadas de integración, resulta técnicamente necesario mejorar sus condiciones de funcionamiento y adecuarlo a las necesidades actuales de la institución.

La ampliación y modernización del aula máxima permitirá optimizar el espacio disponible y mejorar sus condiciones de uso, mediante la intervención de sus elementos constructivos y acabados, generando un ambiente más adecuado, confortable y funcional para estudiantes, docentes, directivos, padres de familia y demás integrantes de la comunidad educativa.

Las obras serán ejecutadas de acuerdo con las condiciones particulares del proyecto, los estudios y diseños disponibles, las especificaciones técnicas, las cantidades de obra y el presupuesto establecido, procurando garantizar la adecuada ejecución de cada una de las actividades y la correcta terminación y funcionalidad de las obras.

Por tanto, desde el punto de vista técnico, la intervención resulta necesaria y pertinente, toda vez que atiende necesidades concretas de la infraestructura educativa y permite mejorar las condiciones de seguridad, funcionalidad, protección, confort y aprovechamiento de los espacios existentes.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

La intervención propuesta representa una inversión orientada al mejoramiento y conservación de la infraestructura educativa existente, permitiendo atender necesidades prioritarias mediante una actuación integral sobre elementos que actualmente presentan limitaciones para la adecuada prestación del servicio educativo.

Desde el punto de vista económico, resulta conveniente intervenir la infraestructura existente antes de que las condiciones de deterioro, exposición o insuficiencia funcional generen mayores necesidades de inversión para su recuperación o reposición. La construcción del cerramiento permitirá mejorar la protección de la sede y de los bienes destinados al servicio educativo, mientras que la ampliación y modernización del aula



máxima permitirá aprovechar y mejorar una infraestructura existente que cumple una función fundamental dentro de las actividades de la institución.

La inversión también permite optimizar el uso de los recursos públicos al concentrar en una misma intervención diferentes necesidades identificadas en la sede educativa, evitando que estas deban ser atendidas de manera aislada mediante futuras contrataciones que podrían representar mayores costos asociados a movilización, administración, transporte, instalación y demás componentes propios de la ejecución de obras.

Así mismo, el mejoramiento de las condiciones físicas de la institución contribuye a preservar el valor y la vida útil de la infraestructura pública existente, disminuyendo la posibilidad de que el deterioro avance hasta requerir intervenciones de mayor magnitud y costo. De esta manera, los recursos destinados al proyecto se orientan no solamente a solucionar las condiciones actuales, sino también a prevenir mayores gastos futuros relacionados con reparaciones o reconstrucciones.

La inversión propuesta genera además beneficios que trascienden la ejecución física de las obras, al contribuir a disponer de un entorno educativo más seguro, organizado, digno y funcional. Estas condiciones pueden favorecer el bienestar de los estudiantes y docentes, fortalecer el sentido de pertenencia hacia la institución, incentivar la participación en las actividades académicas e institucionales y contribuir a generar condiciones favorables para la permanencia escolar.

En consecuencia, desde la perspectiva económica, la ejecución del proyecto se considera conveniente y razonable frente a las necesidades identificadas, toda vez que permite destinar recursos públicos al mejoramiento de una infraestructura que presta un servicio esencial a la comunidad, generando beneficios directos para la población estudiantil, el personal docente y la comunidad educativa en general.

La inversión deberá ejecutarse bajo criterios de eficiencia, economía, calidad y adecuada utilización de los recursos públicos, de conformidad con el presupuesto oficial, las cantidades de obra, las especificaciones técnicas y los demás documentos que integren el proceso contractual.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita seleccionar a un contratista idóneo y con experiencia, encargado de ejecutar del **CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y LA AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL AULA MÁXIMA DEL COLEGIO DE TARIDÓ, EN EL MUNICIPIO EL CANTÓN DEL SAN PABLO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**, garantizando el cumplimiento de especificaciones técnicas, calidad de materiales, normas de seguridad y sostenibilidad, con el fin de entregar a la comunidad una infraestructura cultural adecuada y funcional.

2. ALCANCE

El alcance del presente contrato comprende la ejecución integral de las obras requeridas para la construcción de un tramo de cerramiento perimetral y la ampliación, adecuación y modernización del aula máxima del Colegio de Taridó, en el municipio El Cantón del San



Pablo, departamento del Chocó, de acuerdo con los estudios, diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra y presupuesto establecidos para el proyecto.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar, como mínimo, los siguientes componentes:

1. Construcción de tramo de cerramiento perimetral

Comprende la ejecución de las obras necesarias para conformar un tramo de cerramiento que permita delimitar y proteger las instalaciones del Colegio de Taridó, especialmente en el sector frontal y en el área próxima a la cancha de fútbol de la comunidad.

Las actividades deberán garantizar la adecuada estabilidad, resistencia y funcionalidad del cerramiento, así como su correcta integración con las condiciones existentes de la sede educativa. Para ello se ejecutarán las obras preliminares, excavaciones, cimentaciones, elementos estructurales, cerramiento y demás actividades requeridas para su correcta terminación, conforme a los diseños y especificaciones técnicas del proyecto.

2. Ampliación, adecuación y modernización del aula máxima

Comprende la intervención integral del aula máxima existente, con el propósito de mejorar su capacidad, funcionalidad, condiciones físicas y presentación, de manera que pueda ser utilizada adecuadamente para el desarrollo de actividades académicas, culturales, institucionales y comunitarias.

Las obras comprenden la ampliación del espacio existente y la ejecución de las intervenciones constructivas necesarias para su adecuación y modernización, incluyendo los elementos estructurales, muros, cubierta, instalaciones, pisos, acabados y demás componentes contemplados en los diseños, especificaciones técnicas y presupuesto del proyecto.

3. Terminación y puesta en funcionamiento

El contratista deberá ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar que las obras objeto del contrato sean entregadas completamente terminadas, funcionales, seguras y aptas para su utilización, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos técnicos del proyecto.

De igual manera, deberá realizar la limpieza final de las áreas intervenidas, retirar los materiales sobrantes y escombros generados durante la ejecución y entregar los espacios en condiciones adecuadas para su uso por parte de la comunidad educativa.

En consecuencia, el alcance comprende la ejecución de las obras de acuerdo con las cantidades y actividades previstas en el presupuesto oficial, sin perjuicio de aquellas actividades complementarias que, estando técnica y directamente relacionadas con el objeto, resulten indispensables para garantizar la correcta terminación y funcionalidad de



las obras, siempre que se encuentren debidamente autorizadas conforme a las reglas aplicables al contrato.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1 OBJETO DE LA CONTRATACION

La presente contratación, tendrá como objeto principal seleccionar el contratista que preste los servicios para llevar a cabo la **“CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y LA AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL AULA MÁXIMA DEL COLEGIO DE TARIDÓ, EN EL MUNICIPIO EL CANTÓN DEL SAN PABLO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”**

3.2. ACTIVIDADES DEL CONTRATO

En contratista que resultare del presente proceso de selección debe realizar los siguientes.

ITEM	Descripción	UND	CANT	VR. UNT	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Descapote, limpieza y retiro de material sobrante	M ²	110		
1.2	Localización, trazado y replanteo	M ²	110		
1.3	Campamento e instalaciones provisionales	GL	1		
1.4	Demolición de muros existentes, incluyendo cargue y retiro de escombros	M ²	34		
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS Y RELLENOS				
2.1	Excavación en material sin clasificar	M ³	39		
2.2	Recebo compactado con material seleccionado	M ³	165		
2.3	Relleno con material de excavación	M ³	31		
3	CIMENTACIONES Y ESTRUCTURA EN CONCRETO				
3.1	Solado en concreto pobre, e=0,05 m	M ³	3		
3.2	Concreto de 3.000 PSI para zapata, h=0,30 m	M ³	17		
3.3	Pantalla o muro de concreto reforzado para cerramiento	M ³	22		
3.4	Acero de refuerzo de 60.000 PSI	KG	1.678		
4	MUROS Y PAÑETES				
4.1	Muro en bloque de 10×20×30 cm	M ²	10		
4.2	Pañete liso para muros en mortero 1:4, incluye filos y dilataciones	M ²	21		
5	CUBIERTA Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS				
5.1	Suministro e instalación de estructura en perfilera metálica	ML	28		
5.2	Suministro e instalación de cielo falso	M ²	206		



5.3	Canaleta en lámina metálica	ML	26		
5.4	Bajante PVC de 3"	ML	12		
6	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
6.1	Acometida general en tubo conduit PVC de 1/2"	ML	42		
6.2	Punto eléctrico	PTO	14		
6.3	Toma doble	UND	2		
6.4	Interruptor sencillo	UND	4		
6.5	Lámpara hermética de 2X18 120CM	UND	9		
7	PISOS Y ENCHAPES				
7.1	Sobrepiso de nivelación	M ²	103		
7.2	Piso base para andén en concreto, e=0,10 m	M ³	9		
7.3	Acabado en baldosa de cerámica de 0,60x0,60 m	M ²	193		
7.4	Guarda escobas en cerámica, e=0,10 m	ML	71		
7.5	Malla electro soldada	KG	210		
8	PINTURA				
8.1	Pintura en vinilo a tres (3) manos	M ²	65		
9	CARPINTERIA METÁLICA Y CERRAMIENTOS				
9.1	Suministro e instalación de puerta y marco en acero de 1,00x2,20 m, incluye pintura y chapa	UND	1		
9.2	Suministro e instalación de protectores en acero para ventanas	M ²	4		
9.3	Suministro e instalación de tubo de cerramiento galvanizado de 2", calibre 16, según diseño	ML	50		
9.4	Suministro e instalación de malla eslabonada para cerramiento, ojo N.º 5, calibre 12, H=2,00 m	M ²	60		
10	ILUMINACIÓN EXTERIOR				
10.1	Suministro e instalación de luminaria LED doble de alta eficacia, panel solar fotovoltaico, batería, brazo y accesorios de soporte. Incluye poste metálico con altura desde 3 m	UND	3		
11	ASEO Y ENTREGA FINAL				
11.1	Limpieza final general y retiro de sobrantes	GL	1		
TOTAL COSTO DIRECTO					
ADMINISTRACIÓN – 25 %					
UTILIDAD – 5 %					
COSTO TOTAL DE LA OBRA					

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.



4.1. ANALISIS DEL SECTOR.

Con el presente documento se deja constancia de la viabilidad del proceso contractual desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme a la sustentación que sobre cada aspecto se desarrolla, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el Análisis del Sector expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

El análisis del sector se elaboró conforme a la guía metodológica vigente, combinando los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta, con el propósito de establecer las condiciones reales en las que se desarrollará el proceso contractual para la **CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y LA AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL AULA MÁXIMA DEL COLEGIO DE TARIDÓ, EN EL MUNICIPIO EL CANTÓN DEL SAN PABLO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.**

El objeto contractual se enmarca dentro del sector de la construcción, específicamente en el subsector de obras civiles de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de infraestructura pública existente.

Desde el punto de vista legal, el proceso es viable toda vez que corresponde a una competencia propia de las entidades territoriales en materia de mantenimiento y conservación de bienes de uso público y de infraestructura comunitaria.

Desde el punto de vista comercial, se evidencia que en el mercado regional y departamental existen personas naturales y jurídicas dedicadas a la ejecución de obras civiles, mantenimiento locativo y mejoramiento de edificaciones, con capacidad técnica y operativa para atender el objeto contractual.

Desde el punto de vista financiero, el sector presenta estructuras de costos claramente identificables, compuestas principalmente por materiales, mano de obra, transporte, equipos menores y costos indirectos (AIU), lo que permite determinar un presupuesto oficial basado en criterios objetivos de mercado.

Desde el punto de vista organizacional y técnico, el proyecto no requiere tecnología altamente especializada ni maquinaria de gran escala, por lo que la oferta regional cuenta con capacidad instalada suficiente para su ejecución.

4.2. ANÁLISIS ECONÓMICO.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor estimado del contrato se determinó con base en:

- El diagnóstico técnico de las intervenciones requeridas.
- El listado detallado de actividades de obra.
- El análisis de precios unitarios (APU).



- Los costos directos e indirectos asociados.
- Las condiciones logísticas propias del Municipio de El Cantón del San Pablo.

El presupuesto oficial se estructuró considerando:

1. Costos directos:
 - Materiales de construcción.
 - Mano de obra calificada y no calificada.
 - Equipos y herramientas menores.
2. Costos indirectos (AIU):
 - Administración.
 - Imprevistos.
 - Utilidad del contratista.
3. Costos asociados a transporte y logística, teniendo en cuenta las condiciones geográficas y climáticas del territorio.

El valor estimado refleja precios acordes con el mercado regional y guarda proporcionalidad con la naturaleza y alcance del proyecto.

4.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado regional se encuentran diversas personas naturales y jurídicas dedicadas a la ejecución de obras civiles y mantenimiento locativo, con experiencia en infraestructura institucional y comunitaria.

Se evidencia la existencia de:

- Empresas constructoras legalmente constituidas.
- Ingenieros civiles y arquitectos con matrícula profesional vigente.
- Consorcios y uniones temporales que participan en procesos de contratación pública.
- Contratistas locales con experiencia en obras de mejoramiento.

El tipo de obra a ejecutar no constituye una actividad de alta complejidad técnica, por lo cual no limita la participación del mercado, permitiendo garantizar pluralidad de oferentes y condiciones de libre concurrencia.

No se identifican barreras de entrada significativas distintas a las exigencias razonables de experiencia, capacidad jurídica y financiera mínima proporcional al valor del contrato.

4.4. SOPORTE TECNICO

Con el propósito de contratar la **CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y LA AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL AULA MÁXIMA DEL COLEGIO DE TARIDÓ, EN EL MUNICIPIO EL CANTÓN DEL SAN PABLO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**, la entidad estimó:



- Las actividades técnicas requeridas para la recuperación estructural y funcional del inmueble.
- El grupo mínimo de personal técnico que deberá acreditar el contratista.
- La infraestructura administrativa necesaria para la ejecución.
- La capacidad financiera y organizacional proporcional al valor del contrato.
- Los requisitos legales y técnicos que aseguren la correcta ejecución de la obra.

El proyecto comprende intervenciones de mantenimiento y rehabilitación que permitirán restablecer las condiciones de seguridad, funcionalidad y habitabilidad de la edificación, garantizando su puesta en funcionamiento para el servicio comunitario.

En consecuencia, el análisis del sector demuestra que el proceso es viable, que existe oferta suficiente en el mercado, que el valor estimado es razonable y que se cumplen los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva.

5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará en el corregimiento de tarido del municipio el Cantón del San Pablo.

6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo programado para la ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES**, los cuales comenzaran a contarse a partir de la firma del acta de inicio por parte del contratista y el interventor.

7. VALOR:

El valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación es de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINCE PESOS (\$306.361.015) M/CTE**. Incluido el IVA y demás impuestos a que haya lugar.

8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
357	02/09/2026	306.361.015

9. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante la presentación de actas parciales, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y el Interventor y el funcionario competente de la ordenación de pago del Municipio, acompañadas del



programa de Trabajo e Inversiones aprobado por el mismo y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato.

EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL interventor, y el Municipio del las pagará dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

El contratista no podrá suspender las actividades del contrato por el no pago de actas parciales, a menos que la ejecución física de la obra sea igual o superior al sesenta por ciento (60%)

10. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONALES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del presente proceso de contratación esta codificado en el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC).

Clasificación UNSPSC	Descripción
72-12-14	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72-14-13	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
81-10-15	ingeniería civil o arquitectura

11. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de éste se derive, están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el decreto reglamentario 1082 de 2015, demás normas que la modifican o complementan, y al presente pliego de condiciones.

La modalidad de selección es la selección abreviada de menor cuantía y fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación Pública, de las normas que



regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, las contenidas en la secretaria de Planeación del MUNICIPIO y de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región víctimas del conflicto armado, en un porcentaje no inferior al quince por ciento (15 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el treinta por ciento (30 %) del total del personal del Contratista de obra, destinado a la ejecución del Contrato. En todo caso deberá cumplir con las siguientes condiciones:
 - 1.1 En todo caso el cinco por ciento (5 %) sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el diez por ciento (10 %) de la mano de obra no calificada de la región víctimas del conflicto armado, destinada a la ejecución del contrato, serán mujeres.
 - 1.2 En todo caso el cinco por ciento (5 %) sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el diez por ciento (10 %) de la mano de obra no calificada, destinada a la ejecución del contrato, serán jóvenes de la región víctimas del conflicto armado, entre los 18 y los 28 años, priorizando a aquellos que no tienen experiencia relacionada con la labor a contratar.
 - 1.3 En todo caso el cinco por ciento (5 %) sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el diez por ciento (10 %) de la mano de obra no calificada, destinados a la ejecución del contrato, serán personas adultas de la región víctimas del conflicto armado, mayores de 29 años.

Parágrafo: El Contratista procurará realizar capacitaciones, inducciones o actividades que permitan alcanzar el aprendizaje de la labor a realizar y de esta manera lograr calificar al personal en el oficio en cuestión.

2. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra calificada de la región en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el veinte por ciento (20 %) de la mano de obra calificada, destinado a la ejecución del Contrato. Para ello se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:
 - 2.1 Serán considerados como mano de obra calificada, para efectos de cumplir esta obligación, aquellas personas que cumplan *alguna* de estas dos condiciones: i) tengan títulos de técnicos, tecnólogos, cursos, o certificaciones de conocimientos propios para desempeñar una actividad u oficio en particular, o, ii) experiencia en el desempeño de una actividad u oficio en particular que permita validar su experticia en la materia.
 - 2.2 Las personas con nivel de educación profesional o superior propios de la región no son de obligatoria contratación en la ejecución del proyecto, sin perjuicio que el Contratista considere la posibilidad de contratar y vincular al proyecto profesionales



de la región, mediante los cuales podría cumplir el porcentaje mínimo exigido anteriormente.

3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.
8. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
9. Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
10. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
11. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
12. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
13. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.
14. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
15. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
16. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
17. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
19. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista.



20. Conocer el diseño entregado por la Entidad, analizarlo exhaustivamente y ejecutar la obra conforme al mismo. A tales efectos, el Contratista declara que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad
21. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.
22. Dar cumplimiento al objeto y alcance del Contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
23. Atender oportunamente los requerimientos del interventor.
24. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
25. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida.
26. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
27. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la Entidad Estatal.
28. Cumplir con las normas de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
29. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad, el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
30. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
31. Reportar la información relacionada con la ejecución del Contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Anexo Técnico y además con las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar todos los trabajos necesarios para la ejecución de la obra.
2. Obrar con diligencia, lealtad y buena fe para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieran presentarse.
3. Suministrar materiales nuevos para la ejecución, originales de óptima calidad, en las condiciones de calidad exigidas y ofrecidos a través de la propuesta.
4. Presentar en el caso de ser necesario, el respectivo certificado de importación de materiales o productos del representante para Colombia.
5. Aportar las garantías técnicas y/o de calidad de los materiales o productos suministrados para la ejecución del contrato y cumplirlas a cabalidad.



6. Reemplazar sin ningún costo adicional para la entidad, aquellos materiales o productos suministrados durante la ejecución que presenten defectos de fábrica, o en la definición técnica, en sus componentes o en su calidad. El reemplazo deberá hacerse dentro del día siguiente al recibo del requerimiento del Interventor.
7. Mantener los precios ofrecidos y aceptados por el Municipio durante el término de duración del contrato.
8. Tomar aquellas medidas, que, a pesar de no estar estipuladas en el contrato. se consideren necesarias para la correcta ejecución de la obra.
9. Explicar los planos y especificaciones al personal técnico, a los operarios y subcontratistas.
10. Asistir a las reuniones y comités pertinentes en desarrollo del objeto del contrato programados por el Municipio o la interventoría.
11. Designar y mantener en el sitio de la obra a los profesionales y trabajadores señalados en su propuesta, los cuales se mantendrán al servicio de la misma durante el tiempo que sea necesario para la correcta ejecución de los trabajos con aprobación del Interventor.
12. Conseguir y mantener en la obra todos los equipos de construcción que sean necesarios para el desarrollo eficiente de los trabajos. Encargarse de su y reparación, por lo cual se entiende que la carencia total o parcial de los equipos adecuados no es justificación para demoras en la ejecución de los trabajos.
13. Controlar el Presupuesto y la Programación de la obra, de acuerdo con las instrucciones que para el efecto le imponga el Municipio y el Interventor, todo para el cabal cumplimiento de la meta presupuesta.
14. Informar y consultar con Interventor, cualquier modificación necesaria a la Programación y al Presupuesto de Obra.
15. En caso de requerirse ítems no previstos para b adecuada ejecución del proyecto, presentar a la interventoría los Análisis de Precios Unitarios debidamente justificados dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su identificación.
16. Responder ante terceros por los daños que se causen en desarrollo del contrato, así como por los daños que se ocasionen por el incumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley.
17. Mantener en todo momento la obra en condiciones de seguridad, libre de toda acumulación de desperdicios o de escombros causados por los obreros o por el trabajo mismo. A la terminación de la obra, retirar de ella y entregar a quien ordene el Municipio los residuos, herramientas, sobrantes, etc., dejando la obra completamente aseada.
18. Ejercer un control estricto para la custodia, conservación, mantenimiento y utilización adecuada de todos los materiales. insumos y equipos necesarios para el desarrollo del objeto de este contrato.
19. Aplicar en la ejecución de todas las actividades el control de calidad aprobado por la interventoría.



20. Las demás de naturaleza específica derivadas del objeto contractual que sean estipuladas por el municipio.

12.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del Contrato que se celebrará, **EL MUNICIPIO** se obligará a:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
3. Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y exigir igual trato para este, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas de la entidad.
5. Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento del mismo.
6. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

13. SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe EL MUNICIPIO para tal fin, lo cual será oportunamente informado al contratista. El supervisor desempeñará las funciones previstas por EL MUNICIPIO, y sus respectivas modificaciones o adiciones, el pliego de condiciones y el contrato. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el contratista y EL MUNICIPIO, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se debe especificar qué factores permiten al comité evaluador identificar la oferta más favorable, teniendo en cuenta lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, así:

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas

La entidad debe adjudicar al oferente que presento la oferta con la mejor relación costo – beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido

15. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Se debe especificar qué factores permiten al comité evaluador identificar la oferta más favorable, teniendo en cuenta lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, así:



En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas

La entidad debe adjudicar al oferente que presento la oferta con la mejor relación costo – beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional



previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

Nota 1: Ver capítulo IV del pliego de condiciones en el cual se detallan cada uno de los conceptos a evaluar.

16. APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

Actualmente el estado colombiano tiene vigentes los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Canadá, Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Honduras, Liechtenstein, Suiza, México, Unión Europea, Comunidad Andina de Naciones.

Y en virtud a lo estipulado en el numeral 8 del artículo 2.1.1 y el artículo 8.1.17 del Decreto 734 de 2012, y siguiendo los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente en el documento **“Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”**, se debe determinar bajo que acuerdos internacionales o tratados de libre comercio, se encuentra cobijado el presente proceso de contratación:

Para lo cual se verificara con el siguiente cuadro que: (i) La entidad pública que realiza la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) Que el presupuesto oficial del proceso, supere los montos mínimos (umbrales) para que los acuerdos sobre contratación pública sean aplicables, y (iii) Que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	-	NO



En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

17. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. (Ver matriz de riesgos en documentos anexos)

18. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO EL CANTON DE SAN PABLO, identificada con el NIT: 800239414-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado



	de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
--	--

Si en desarrollo del Proceso de Selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta

19.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

19.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición									
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.									
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO EL CANTON DE SAN PABLO, identificada con el NIT: 800239414-5									
Amparos, vigencia y valores asegurados										
	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado							
Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.								
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.								



Característica	Condición		
	el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	Diez por ciento (10%) del valor final del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.



19.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del _recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones

19.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO EL CANTON DE SAN PABLO, identificada con el NIT: 800239414-5 y el contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.



Característica	Condición
	Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Trescientos (300) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO EL CANTON DE SAN PABLO, identificada con el NIT: 800239414-5
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

ALBERTO FABIO QUINTO MARTÍNEZ

Secretario de Planeación

Municipio el Cantón de San Pablo Choco

ORIGINAL FIRMADO